

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.
Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular num. 546.

Muy sensible me es el tener que recordar á los alcaldes encargados en la espendicion de documentos de proteccion y seguridad pública el cumplimiento de su deber, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes vigentes y señaladamente el artículo 109 del capítulo 8.º de la real instruccion vigente que previene que mensualmente hayan en las secciones de contabilidad y pagadurías de los gobiernos políticos el importe de los documentos espendidos. Van trascurridos cinco meses del presente año, y son muy pocos los alcaldes encargados que se han presentado á entregar á cuenta cantidad alguna, por lo que me veo en el caso de mandar que bajo la responsabilidad de los espendedores se presentarán en esta hasta el 7 del próximo julio á entregar el importe de los documentos espendidos, bajo el apercibimiento de que de no ejecutarlo me veré en la precision de tomar providencias que si bien me serán sensibles, serán á lo menos capaces para que los morosos cumplan con su deber. Toledo 18 de junio de 1840. — Francisco de Galvez.

COMANDANCIA GENERAL

El señor general comandante general en jefe de estas provincias con fecha 10 del actual dice lo siguiente:

»Para evitar reclamaciones como las que se han ocasionado últimamente con motivo de los caballos, mulas y efectos aprehendidos á los enemigos por las columnas y destacamen-

tos, vengo en resolver que sin embargo de lo mandado por mi antecesor en su circular de 30 de mayo del año próximo pasado, no se proceda á la venta de ningun caballo, yegua, mula ú otra cualesquiera clase de caballerías que se aprehendan procedentes de la faccion, ni tampoco á la de los ganados ó efectos de cualquiera clase que sean cogidos igualmente, sino que todo sea remitido al punto en donde se halle mi cuartel general para acordar lo que convenga acerca de la devolucion, ó venta y distribucion de su producto, con arreglo á lo mandado en la espresada circular. — Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y que sirviéndose trasmitirlo á los comandantes de armas, se observe puntualmente.”

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para el mejor conocimiento de quienes correspondan. Toledo 15 de junio de 1840. — Manuel Bausá.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 455.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 440, inserto en el Boletín oficial de esta capital, núm. 55 del jueves 7 del mes próximo anterior, y con las formalidades allí prevenidas, se han vendido hoy las siguientes fincas nacionales.

Religiosas Franciscas de Torrijos, término de Valde Santo Domingo.

- Un pedazo de tierra, de 2½ fanegas, al prado de Terriagudo, tasado en 2175 rs. y rematado en 4000.
- Otro de 2 id., en la Veguilla, tasado en 2200 rs. y rematado en 5500.
- Id. de 2 id., la Zapatera, y camino del batán, tasado en 3000 rs. y rematado en 10.000.
- Id. de 3 id., en la Veguilla, que lleva en arriendo Vicente Gomez Hidalgo, tasado en 3300 rs. y remata-

do en 7000. Su arriendo vence en el próximo agosto, no conita carga alguna.

Id. id. San Miguel de los Angeles de esta ciudad, en ella misma.

Un corral, frente la portería de dicho convento, tasado en 1104 rs y rematado en 1105. Sin carga ni arriendo por su mal estado.

Id. Carmelitas de Talavera, en su propio término.

Un olivar, al sitio del Madroño, de 180 pies, linda otro de D. Rafael Castillejo, tasado en 18.300 rs. y rematado en 18.334.

Otro en Barrago, linda por solano con otro de D. José Acereda, tasado en 19.500 rs. y rematado en 19.534.

Id. al pago de la Elena, linda por *id.* camino del Pinar, de 70 id., tasado en 6900 rs. y rematado en 6934.

Id. á la Partera, linda por *id.* con otro de D. Manuel Corrochano, 88 id., tasado en 9600 rs. y rematado en 9634.

Id. al pago de Terrumbre, linda por *id.* otro de dicho Acereda, de 100 id., tasado en 11.700 rs. y rematado en 11.734.

Id. al del Gitanillo, linda por *id.* otro de D. Pedro la Llave, de 50 id., tasado en 5100 rs. y rematado en 5134.

Id. al del Tamujar, linda por *id.* con la Partaña, de 80 id., tasado en 6900 rs. y rematado en 6934. Sin carga.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de 19 de marzo de 1836. Toledo 13 de junio de 1840.—Manuel Martín.

Madrid 15 de junio.

A las tres de la tarde del día ro una diputación del senado pasó á cumplimentar á la augusta Reina Gobernadora con motivo del viaje de S. M. la Reina Doña Isabel II, acompañada de su augusta Madre y de la Serma. Sra. Infanta su hermana, á la provincia de Barcelona, y el presidente de la diputación, que lo era del senado, tuvo el honor de dirigir á S. M. la alocución siguiente:

»Señora: El senado en el momento en que por conducto del presidente del consejo de ministros recibió el anuncio que V. M. se sirvió comunicarle de su próxima partida á Cataluña se apresuró á nombrar una diputación de su seno que viene á presentar A. L. R. P. de V. M. la espresion de los sinceros votos de todos sus miembros para que sea el mas próspero y feliz el viaje que V. M. y su augusta Hija van á emprender. El motivo que lo ocasiona es lo único que puede mitigar en los senadores el sentimiento que experimentan por la ausencia de VV. MM. y A., pues la salud de nuestra querida Reina será siempre para ellos el objeto de preferente interés, y la conservación de

días tan preciosos el de sus constantes súplicas al Dios de San Fernando.

» El senado se complace con la esperanza de ver pronto restituidas á VV. MM. y A., gozando de la mas cabal salud al seno de la capital de la monarquía, precedidas de las aclamaciones de gratitud y lealtad de los españoles por la conclusion de nuestras discordias civiles, y por el completo restablecimiento de la paz y del orden legal, que sin duda apresurará la presencia augusta de VV. MM. en las provincias en que sopla todavia su aliento mortífero el genio de la rebelion. Entre tanto el senado, ocupándose religiosamente en el desempeño de las obligaciones que la Constitución le impone, ofrecerá á V. M. el obsequio que cree puede serle mas agradable.

» Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia las protestas de adhesion y respeto que en nombre del senado tengo la honra de presentar á S. R. P.

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

» Oigo con viva satisfacción y gratitud los votos del senado con ocasion del viaje que emprendo para que mi muy amada Hija tome los baños. En mi ausencia conservaré la consoladora seguridad de que el celo leal y patriótico del senado contribuirá con sus trabajos legislativos al bien del reino y al afianzamiento del trono constitucional de mi escelsa Hija.

El señor conde de Toreno, presidente de la comision del congreso nombrada á ofrecer su homenaje á S. M. con el indicado motivo, pronunció el siguiente discurso:

» Señora: El congreso de diputados, de que es órgano esta comision, tiene la honra de elevar á V. M. la espresion sincera de sus sentimientos siempre leales y constantes, renovados ahora con motivo del viaje que V. M. va á emprender á los baños termiales de Caldas en Cataluña, y á los de mar en aquella costa que los facultativos han creido convenientes y necesarios á la salud de la escelsa Hija de V. M. la Reina Doña Isabel II, yendo tambien en su compañía la serenísima señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

» Si bien aqueja al congreso el pesar de ver alejarse á V. M. del punto en donde celebran sus sesiones, mitigase este y aun desaparece al considerar que obliga á esta ausencia la conservación de una salud tan importante y preciosa como lo es la de S. M. la Reina Doña Isabel.

» Votos los mas fervorosos dirigirá el congreso al cielo para el logro de un objeto de tamaño interés, y ellos acompañarán en su viaje á S. M. la Reina Isabel, á la serenísima Infan-

ta su señora hermana y á V. M., señora, que dá en dicho viaje una nueva prueba de su cariño y solicitud maternal."

Y S. M. se dignó contestar:

"Agradezco sobremanera la manifestacion que con motivo de mi viaje me hace el congreso de diputados, de cuya lealtad y patriotismo me prometo que continuará consagrando sus tareas parlamentarias al bien del estado y á la consolidacion y lustre del trono constitucional de mi escelsa Hija."

VARIEDADES.

EL QUE DIRAN.

Letril'a.

Tengo un hijo grandullon

que es un bravo calavera —

¿Cuál? ¿El pobre segundon?—

Sí. — Pues dele usted carrera,

que eso vale un beneficio.—

No quiere... — Aprenda un oficio.

Por la via mercantil

ó con la industria fabril

tendrá honra, tendrá pan.—

Ya... Mas ¿qué dirán?

Ayer gastó en un convite

ocho mil reales Doña Ana,

y di en que se repite

la misma funcion mañana.

En tanto, tiene un hermano

que en su puerta llama en vano;...

pero no es hombre elegante.

Le hospedaria al instante...;

aunque fuera en el zaguan:

Pero... ¿qué dirán?

Los versos de Fabio muerdo,

aunque sé que buenos son. —

No es eso obrar como cuer lo. —

Como no es de mi opinion...

Antes que saliese á luz

su drama, lo hice la cruz.

Mi corazon no le odia;

mes ¡cantar la palinodia...!

Primero me matarán.

¡Jeaus! ¿qué dirán?

Da un baile el embajador

el martes de esta semana,

y convida á D. Melchor

y á su muger Felicians.

Entre vestidos y coche,

por darse tono una noche,

gastarán lo que no tienen;...

pero de infanzones vienen,

y si á la fiesta no van,

¡Cielos! ¿qué dirán?

¡Gran boda va á hacer mi hija!

Casa con un mayorazgo

que tiene medio Lebrija.

Del cielo vino este hallazgo.—

Pero es muy feo y muy necio,

y ella no le tiene aprecio,

que su corazon conquista

un bello mozo, un artista —

¿Un artista? ¿Un ganspan?

¡Oh! no ¿qué dirán?

Por gusto, no por salud,

mi mujer se va á los baños.

Yo rayo en la senectud,

y ella tiene pocos años.

La acompaña un primo suyo....

y hay quien dice que es su cuyo:

ni falta quien me aconseje

que á Sacedon no la deje

marcharse con el galan.

Pero ¿qué dirán?

Linda muchacha es Jacinta,

Y le quiere á V..... ¡Ya, ya! —

¡Oh! Sí. La pobre está en cinta... —

Pero V. se casará... —

Bien quisiera, mas su cuna,

su educacion, su fortuna.... —

Sedujo V. su virtud,

Y hoy.... ¡Qué infame ingratitud! —

Yo siento mucho su afan;

Pero ¿qué dirán?

Insolente vanidad,

torpe egoismo villano,

¡ah! ¿cuándo tendreis piedad

del pobre género humano?

¡Oh miseria! El falso honor

enjendra el falso rubor.

¡Cuánto y cuánto mal hacemos;

cuánto y cuánto bien perdemos

por un maldito refron!

Por el qué dirán. (B = Abeja.)

Ejemplo del peligro en que se vive por desconocer las propiedades de las plantas.

El 22 de julio de 1839, en Suippes, cierto niño de veinte y un meses, lleno de salud, fue llevado por su madre al jardín, dejándole al lado de un pie de acónito napelo, planta muy ponzoñosa, en algunas provincias conocida vulgarmente con el nombre de *matalobos*. Cojió el niño un tallo, y le arrancó algunas hojas y dos ó tres flores que se tragó. Su madre, que estaba ocupada por otro lado lo reparó al punto, y aunque ignoraba completamente las propiedades dañinas de esta planta, acudió para quitársela de las manos y tirarla. Desgraciadamente era demasiado tarde. Al cabo de una media hora, el niño empezó á flaquear de las piernas, su rostro se animaba, y muy pronto no pudo ya tenerse derecho. En el primer momento, sus padres creyeron que se le habria dado vino á beber en alguna casa de la vecindad, é inquietáronse poco. Sin embargo como los accidentes cada vez se agravaban mas, y el enfermito continuamente se quejaba de mal en el vientre, se determinó, á las dos horas de manifestarse los dolores, llamar á un médico. Inmediatamente reconoció en la criatura todos los síntomas del envenenamiento, y se apresuró á darle como contraveneno algunas cucharadas de un agua estibida (vomitiva), cuyo efecto fue provocar al punto la espulsion de algunos materiales por la boca. Pero desdichadamente estos socorros ya no llegaban á tiempo, y en el instante de suministrar al niño algunas cucharadas mas de la misma bebida, el médico vió que trasponia los ojos, se le cerraban las quijadas, quedaba su tronco tieso y encorbado atrás, cediendo igualmente los miembros á movimientos convulsivos. A los cinco minutos, el niño habia cesado de existir. (M. de F.)

BIBLIOGRAFIA.

EL DIABLO COJUELO,

NOVELA DE LA OTRA VIDA.

Un tomo ilustrado con 100 grabados.

Del célebre español *Luis Velez de Guevara*, es la original y satírica novela que se presenta al público, despues de haber estado largo tiempo sepultada en el olvido. *El Diablo Cojuelo*, novela del siglo XVII, juzgan los editores que es muy digno del aprecio de los españoles, por la viva pintura de las costumbres de aquella época y por la fina y delicada sátira que encierra: baste decir que *Mr. Le Sage* se atribuyó esta obra como *el Gil Blas de Santillana* y otras muchas españolas.

Los editores que han visto la publicacion del citado *Gil Blas*, y la del *Quijote* que se está dando en Barcelona, se apresuran á publicar el *Diablo Cojuelo*, creyen-

do que el discreto público español, aprovechará la ocasion oportuna que se le presenta de poseer, en poco tiempo y por poco dinero, una obra tan linda, ilustrada, y que puede formar coleccion con las que se estan actualmente publicando.

Condiciones de suscripcion.

- 1.^a Esta novela, constará de un tomo en 4.^o; y se publicará por entregas de á 24 páginas, con su cubierta ademas.
 - 2.^a Se darán fijamente dos entregas al mes.
 - 3.^a La obra no tendrá menos de doce entregas, ni pasará de trece: quedando completa en poder del suscriptor, en el espacio de seis meses.
 - 4.^a De los 100 grabados, diez serán las primeras letras de otros tantos capítulos, que el autor denomina *Trancos*; y los noventa restantes, serán ilustraciones de la novela, incluidas en el testo.
 - 5.^a La tipografía y general disposicion de la obra, será igual en un todo al prospecto.
 - 6.^a Las cubiertas, portadas, índices, lista de suscriptores, &c. se darán gratis.
 - 7.^a Precio de suscripcion en las provincias, 5 rs. adelantados por cada entrega franco de porte.
 - 8.^a Los suscriptores de las provincias Canarias, Habana &c. harán la suscripcion adelantando cada vez tres entregas.
 - 9.^a Se suscribe en Toledo en la imprenta de Cea.
- Green los editores que será muy bien acogida esta publicacion *tan española*, y que tanto mérito en sí tiene: mucho mas presentándola ilustrada por artistas, que el público ya conoce y aprecia por sus talentos. De la direccion de la parte del grabado, está encargado exclusivamente D. Vicente Castelló, justamente acreditado por sus conocimientos artísticos y obras de su ejecucion que ya ha presentado al público.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Ajofrin, distante tres leguas de esta capital, su dotacion seiscientos ducados anuales, pagados mensualmente por el ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del mismo, francas de porte, dentro del término de quince dias que empezarán á contarse desde el de la publicacion de este anuncio en el presente Boletín oficial.

Se arrienda la rastrojera de la dehesa de Orria, con el abrevadero que la circunda: la persona que quiera tratar de ella lo podrá verificar en el pueblo de Nambroca con Doroteo Ramirez.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.